

00002

Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia  
(CDPC)

Licitación Privada Nacional No. CDPC-LPRN-001-2015

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario  
para Funcionarios y Empleados de la la Comisión Para la Defensa y Promoción de la  
Competencia

Tegucigalpa, Honduras 2015

## INDICE

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. DATOS DE LA LICITACIÓN
- III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- IV. CONDICIONES ADICIONALES
- V. GARANTÍAS
- VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS
- VII. CONTRATO
- VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
- IX. FORMULARIOS ANEXOS

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### I. DISPOSICIONES GENERALES

**NOTA: SE SUGIERE A LOS OFERENTES LEER DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.**

#### A. GLOSARIO

- **La Administración:** Órganos competentes de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cuanto desarrollen actividades de contratación.
- **La Ley:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- **Órganos responsables de la Contratación:** Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).
- **CDPC:** Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- **Proponente, Oferente o Licitador:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de Licitación promovido por autoridad competente.
- **Procedimientos de Contratación:** Procedimientos de selección de Adquisición de Servicios, incluyendo la licitación privada, con sus distintas etapas.
- **Contrato de suministro:** Es celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de manera continuada o periódica. También se consideran suministros, entre otros, los servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificios u otras instalaciones públicas, seguros, los servicios de reproducción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipos, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipos y sistemas de informática, excepto el diseño de programas, y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual.
- **Licitación privada:** Procedimiento de selección de proveedores de contratistas de obras públicas o suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación por escrito a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en su Reglamento, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.
- **Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDOC), previo estudio de las ofertas presentadas: (I) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.
- **Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio, definida también en este documento como contratista.
- **Adendum:** Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción de ofertas.
- **Bases de Licitación:** Llamado también Documento de Licitación ó Pliego de Condiciones son los documentos emitidos por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia, que especifican

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 0005

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.

- **Carta de Adjudicación:** Es la nota enviada por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) al Contratista, mediante el cual le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública. Además indica el monto de dicha póliza y la vigencia de la misma.
- **Carta de Aceptación:** Es la nota que el Contratista remite a la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) y que constituye la aceptación formal para realizar la prestación del servicio.
- **Caso Fortuito:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse ó, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista y; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.
- **Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el Contrato de Seguro, en el que se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado, y que será celebrado entre la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) y el adjudicatario que prestará el servicio.
- **Comisión:** La Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC)
- **Días Calendario:** Son los días que el contratista está obligado a cumplir con la entrega de la prestación del servicio.
- **Días Hábiles:** Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.
- **Documento Subsanable (DS):** Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- **DNS:** Documento no subsanable.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Es una Garantía extendida por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor de la Comisión.
- **Garantía de Cumplimiento:** Es la garantía otorgada por el contratista y emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere legalmente en la República de Honduras, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y los términos de la póliza y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta de la Póliza de Seguro con vigencia por el tiempo de duración del mismo; Esta garantía se devolverá al contratista adjudicado al finalizar los tres meses después de la fecha de finalización del contrato.
- **Monto de las Primas de Seguro:** Es la cantidad a pagar por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) al contratista por la prestación del servicio a lo establecido en la carta de adjudicación y de conformidad con las disposiciones de la Póliza del Seguro.
- **Plazo:** El plazo de la Póliza del Seguro es el período de tiempo estipulado en las Bases de la Licitación.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00006

- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica identificada como tal en la póliza, cuya propuesta ha sido aceptada por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.
- **Formalización del contrato:** Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda.
- **Compañía:** Compañía Aseguradora
- **LPRN:** Licitación Privada Nacional

## B. CONVOCATORIA

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), por este medio convoca a Compañías Aseguradoras con capacidad financiera para cubrir los riesgos (Seguro de Vida y Médico Hospitalario) a presentar ofertas para la adquisición de los siguientes seguros:

### SEGUROS COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

Para uso de funcionarios y empleados de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), el cual será pagado con fondos nacionales de la Institución, **así como también sus dependientes pagado por cada uno de los funcionarios si así lo desean.**

### RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los Sobres que contengan las Ofertas se recibirán, en la Sala de Conferencias del pleno de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), así como también se recibirá en la dirección administrativa, a más tardar el día lunes 20 de Abril de 2015, a las 11:00 a. m. Seguidamente se procederá a la apertura de las mismas.

Tegucigalpa, M. D. C. 07 de Abril de 2015

**ALBERTO LOZANO FERRERA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

#### **1.1- Objeto de la Licitación Privada Nacional No. CDPC-LPRN-001-2015**

El objetivo de la presente Licitación Privada es adquirir los servicios de un Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario, que garantice el bienestar de los empleados y funcionarios de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) y sus familiares dependientes.

#### **1.2- Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:**

(a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex, etc.) con prueba de recibido;

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00007

(b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa, siempre y cuando favorezca a los intereses de la Comisión; y

(c) “Día” significa día calendario.

**1.3 Fuente de fondos:** La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños correspondiente a los fondos de la Institución en el caso de los Funcionarios, y para los dependientes serán pagados por cada funcionario que desee estar en la póliza.

## **1.4. Fraude y corrupción:**

**1.4.1** El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

**1.4.2** Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

**1.4.3** Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## **1.5- Idioma**

EL ESPAÑOL, es el Idioma Oficial para todos los efectos relativos a los documentos (legales y especificaciones) y comunicaciones de esta Licitación y formalización del contrato.

## **1.6- Correspondencia Oficial:**

La correspondencia oficial será enviada a la siguiente dirección:

**COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC) /  
ATENCION : KENIA MENDOZA**

Edificio CDPC, Colonia San Carlos, Avenida Doctor Ramon Ernesto Cruz

Contiguo a Clinicas Medicas

Tel: 22-35-41-53 / 22-32-42-33

Correo kmendoza@cdpc.hn

Ciudad

Atención: Licitación Privada No. CDPC-LPRN-001-2015

## **1.7- Presentación de la Oferta**

Los Oferentes deben entregar en sobres separados y completamente sellados, una oferta que contenga documentos originales y una copia de estos, debidamente identificados, (ORIGINAL Y COPIA), estos deben ser presentados ajustándose al pliego de condiciones, en el orden solicitado, empastados, foliados, firmados por el representante legal o persona competente para ello y sellados.

Los Sobres que contengan las Ofertas se recibirán, en la Sala de Conferencias del pleno de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), a más tardar el día 20 de Abril de 2015, a las 11:00 A.M., seguidamente se procederá a la apertura de las mismas.

00008

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA**  
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
**LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015**

**La sola presentación de una Oferta será suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevará a cabo con los que asistan al acto.**

**Designación de la Persona que representa al oferente**

Los oferentes designarán en sus Ofertas el nombre, cargo y dirección de la persona que tenga plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, antes y después de la suscripción del Contrato, como se detalla a continuación:

NOMBRE:

CARGO:

LICITADOR:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

**1.8 Contenido Y Rotulación De Sobres**

Los oferentes presentarán una oferta original y una copia firmadas, foliadas y rubricadas en todas las páginas de la misma, en sobres cerrados, sellados con goma o pegamento y con sello de la Empresa al reverso del sobre, escritos a máquina y en idioma Español, de acuerdo a los requerimientos siguientes:

- ❖ Documentación Legal requerida en las bases.
- ❖ Oferta: Carta Propuesta de acuerdo al Anexo A de las presentes Bases.
- ❖ Documentación Técnica requerida en las Bases.

**1.8.1 Rotulación de los sobres (original y copia)**

Los dos (2) sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, en original y una (1) copia, serán rotulados de la siguiente manera:

Parte Central: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SEGURO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS de la  
Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS, C. A.

Esq. Sup. Izquierda: Oferente y su Dirección Completa

Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública No.CPC-LPRN-001-2015

Esq. Sup. Derecha: Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas

**1.8.2- Orden en la presentación de las ofertas.**

Los dos (2) documentos de oferta, original y una copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- Todas las ofertas deberán presentarse protegidas con carátula y anillos en forma adecuada y segura.- La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número de Licitación y la fecha de Apertura.
- Todas las ofertas se dividirán en secciones de la siguiente manera:

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00009

Índice

Carta Propuesta: Ver Anexo A.

Garantía de Mantenimiento de Oferta indicando monto, vigencia y cláusula obligatoria.

Oferta Económica: Utilizando el formato del Anexo B.

Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el Numeral 2.5 de las Condiciones Generales de estas Bases.

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

## **1.9 Capacidad de los Oferentes**

Podrán contratar con la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), las personas naturales ó jurídicas, hondureñas o extranjeras, autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y que no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado. Así mismo se admitirá la participación de empresas extranjeras que cuenten con autorización para ejercer el comercio en Honduras y que ya estén establecidas en el país.

## **1.10 Apertura de las Ofertas**

Seguidamente después de la recepción de las ofertas y en presencia de representantes de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), comité evaluador de la Licitación, Oferentes o sus representantes y demás facultados a asistir al acto, se procederá a la apertura de las mismas.

## **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN**

### **2.- CONDICIONES GENERALES**

#### **2.1 Aceptación del Contenido de las Bases**

El presente pliego de condiciones constituye la base de cualquier oferta y por consiguiente se considera como incluidas en ella, y formará parte del contrato, una vez que se formalice.

La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional del Oferente de las instrucciones indicadas en el documento Base de esta Licitación y la declaración responsable, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).

#### **2.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones**

Toda controversia y omisión en el presente documento ó dudas en su interpretación, deberá ser notificada por escrito al Comité de Evaluación de Licitaciones de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), dentro de los tres (3) días hábiles después de adquirida la Invitación; el Comité Evaluador contestará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00010

Si a juicio del Comité Evaluador, se estima que es necesario hacer alguna aclaración y/o modificación respecto a los pliegos de Licitación, se preparará un ADDENDUM a los pliegos de condiciones de licitación y será dirimida conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado, el cual se les hará llegar a todos los oferentes participantes.

## **2.3 Leyes y Reglamentos Aplicables**

Las controversias que se susciten en el presente proceso de Licitación No CDPC-LPRN-001-2015 serán dirimidas en base a la Ley de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC) y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento y demás leyes vigentes en el país aplicables a la materia y al Sector Público de Honduras.

## **2.4 Procedimiento De Recepción De Ofertas**

Las Ofertas serán recibidas en la fecha y hora indicada en el presente pliego de condiciones, las ofertas serán abiertas y leídas por el Coordinador del Comité de Evaluación, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señalada en la invitación, dando lectura a lo siguiente:

- ❖ Propuesta Económica  
La propuesta económica deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a) Los costos de las primas deberán ser detalladas por Categorías tanto para “Vida”, como de “Médico Hospitalario”, del “Categoría Uno” cobertura mundial, como del “Categoría Dos” cobertura centroamericana.
  - b) Este detalle deberá cuadrar con el precio total de las primas
- ❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta (Monto, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria).

## **2.5 Contenido de la Oferta**

El Oferente deberá presentar junto con su oferta en sobre original los siguientes documentos:

- a) Carta Propuesta, firmada y sellada por el representante legal y/o Gerente según diseño (Anexo “A”). DNS
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. DNS (Anexo “D”)
- c) Cuadro resumen presentación de ofertas (Anexo “B”), la propuesta debe ser anual desglosando cuáles serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para los funcionarios; y detallando separadamente el costo de los dependientes. DNS
- d) Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del servicio que oferta. DNS
- e) Declaración jurada (Anexo “C”) autenticada en donde se haga constar que ni la entidad y ni su Representante Legal están comprendidos en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado, ni dentro de las diferentes inhabilidades que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. DS
- f) Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente. DS

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00011

- g) Fotocopia autenticada de Escritura de constitución de Sociedad de la Empresa y sus reformas si las hubiere, inscritos en el Registro Mercantil de la Camara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente. DS
- h) Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar a la Comision Para la Defensa y Promocion de la Competencia (CDPC), debidamente autenticada. DS
- i) Fotocopia Autenticada del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa Licitadora. DS
- j) Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros. DS
- k) Fotocopia autenticada de los documentos personales del representante legal de la empresa, tarjeta de Identidad anverso y reverso, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país. DS
- l) Constancia original o fotocopia autenticada vigente de inscripción en la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente. DS
- m) Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado de Impuestos Municipales de la empresa en la localidad donde esta registrada la firma. DS
- n) Constancia original o fotocopia autenticada vigente del Instituto de Formación Profesional (INFOP). DS
- o) Constancia original o fotocopia autenticada vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de apertura de las ofertas. DS
- p) Acreditar mediante constancias firmadas y selladas, los servicios que ha prestado en el ambito de seguros con características equivalentes al requerido en este pliego de condiciones por un periodo igual o superior a los últimos tres años. DS
- q) Presentar Listado de reaseguradores con las que mantiene la compañía de Seguros protegida su cartera de seguros. DS
- r) Constancia original o copia autenticada vigente de la Direccion Ejecutiva de Ingresos (DEI) del representante legal de la empresa y de la empresa, en la que se haga constar que se encuentran solventes con todas sus obligaciones tributarias. DNS

El oferente que resultare adjudicado ademas de los documentos listados anteriormente debera, previo a la suscripción del contrato, presentar:

- 1.- Constancia original o copia autenticada vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- 2.- Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la Republica, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

**Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberan ser legibles y estar autenticados por Notario.**

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00012

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

## **2.6 Subsanación**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y artículo 132 de su reglamento. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

## **2.7 Confidencialidad Del Proceso**

- 2.7.1 Posterior a la apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la licitación, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la licitación haya sido notificada al oferente adjudicado.
- 2.7.2 Cualquier acción de un oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta por él presentada.
- 2.7.3 Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones del Comité de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicho comité no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.
- 2.7.4 A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los oferentes no podrán comunicarse con el Comité de Evaluación designada por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración por los licitadores.
- 2.7.5 Cualquier intento o hecho por parte de un oferente en incurrir sobre lo antes señalado, influenciar en las decisiones de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) o del Comité Evaluador, relativo a la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación de la Póliza del seguro, dará lugar a la descalificación de la oferta.

## **2.8 Pago de Comisiones**

Se hace del conocimiento de los oferentes: que queda terminantemente prohibido el pago de comisiones a favor de intermediario alguno, en todo caso, cualquier comisión que pudiera pagarse a intermediarios, por política de la Compañía oferente, deberá eliminarse totalmente y reducirse del costo ofertado.

## **SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES**

### **3.1 De la Revisión entre los Oferentes**

Posterior a la Audiencia de Apertura, las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, 10 y 12, párrafo segundo de su Reglamento, a efecto de que estos puedan presentar oficialmente cualquier comentario, artículos 50, de la Ley de Contratación del Estado y 124 de su Reglamento.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00013

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

## **3.2 Revisión De Las Ofertas**

Los oferentes podrán revisar las ofertas de sus competidores durante un plazo de un (1) día hábil, inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los dos (2) días hábiles siguientes a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

## **3.3 Motivo de rechazo y descalificación**

Se podrán rechazar y/o descalificar las Ofertas presentadas por los oferentes, por las razones siguientes:

- a) No estar firmada por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz «grafito»
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior a lo exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en las bases de Licitación;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Si la oferta es presentada fuera de la hora y fecha señalada para el acto de recepción, no se recibirá.
- k) Si los sobres no están completamente sellados.
- l) Si presenta más de una oferta o alternativas.
- m) Si la oferta presentada no identifica claramente las tarifas anuales por empleado y familiares dependientes en el seguro médico y la tarifa por millar anual de seguro de vida.
- n) Cuando se presenten ofertas con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).
- ñ) Cualquier otra inadmisibilidad establecida en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- o) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que fundada y expresamente dispusiera el pliego de condiciones.

## **3.4 Retiro De Ofertas De Los Oferentes**

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Evaluación de Licitaciones no aceptará el retiro de la oferta.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00014

## SECCIÓN IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### **4.1 Evaluación de las Ofertas**

la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a. Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen los pliegos de condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.
- b) la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deberán ser debidamente justificados, mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

### **4.2 Adjudicación de la Oferta**

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

La adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION 7.1 y 7.2 o las mejore.
- b) El oferente que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica o ventajosa en la calidad de servicio para la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada.
- c) El oferente que cumpla los incisos a y b precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos dos años (no operar con pérdidas), para garantizar el pago de los siniestros.

Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los intereses de conformidad al análisis de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación.

### **4.3 Adjudicación**

La Oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito, al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso. El Oferente adjudicado, será contratado por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00015

COMPETENCIA (CDPC), de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Honduras.

## **4.4 Formalización de Contrato**

La adjudicación será emitida a favor de la Compañía o Empresa que habiendo cumplido con los términos de la licitación, sea lo que más convenga a los intereses de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC).

El oferente cuya propuesta sea adjudicada, se presentará a las oficinas de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), a suscribir el contrato (Anexo "F") dentro del plazo acordado por el Comité Evaluador de la Licitación y por ende establecido en la notificación, previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **4.5 Obligaciones de los Oferentes**

Asesor de Seguros:

a) La CDPC se reserva para efectos del manejo de sus seguros, el derecho de nombrar a un asesor profesional en seguros, por lo tanto las tarifas ofertadas, deberán estar exentas del cargo Administrativo por comisión de intermediación que normalmente contienen las primas de seguros.

b) Todo lo anterior, de conformidad al artículo N° 99 párrafo segundo, Título IV, Capítulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros decreto N° 22-2001.

c) Los Oferentes deberán garantizar de manera expresa que mantienen y mantendrán contrato vigente con una RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES Y FARMACIAS) que proporcionen los servicios solicitados en este documento, además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.

d) Cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos en este documento.

Proveer del detalle de reclamos pagados para conocer el comportamiento siniestral de forma trimestral como mínimo.

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. STSS-599-2013 de fecha 26 de Diciembre de 2013 relacionado con la aprobación del salario mínimo.

## **SECCIÓN V. CONDICIONES ADICIONALES**

### **5.1 Capacitación**

La Compañía de Seguros seleccionada se compromete a brindar una capacitación o enseñanza gratuita, sobre el uso, manejo y funcionamiento de los seguros solicitados a todo el personal asegurado.

## **SECCIÓN VI. GARANTÍAS**

### **6.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes deberán acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Moneda Nacional (Lempiras), equivalente por lo menos al dos por ciento (2%), del monto total de la oferta, extendida a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), y podrá consistir en: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria, expedida por institución bancaria o

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00016

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

aseguradora del país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada, la que tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de Apertura de las ofertas y será devuelta a los oferentes tan pronto como se decida la adjudicación, a excepción del oferente favorecido. (Anexo "D")

**Cláusula Obligatoria** "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

**Cuando exista cualquier error en la Garantía, será motivo de rechazo y descalificación de la oferta ya que la misma no es subsanable.**

## **6.2 Plazo de Mantenimiento de Precios**

Los montos propuestos se mantendrán firmes por el plazo de noventa (90) días hábiles, comenzando su vigencia a partir del día de la Apertura de Ofertas.

## **6.3 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Si el Oferente que recibiere la Notificación de Adjudicación, se negase a formalizar el contrato respectivo dentro del plazo acordado, el caso se referirá a la Dirección Administrativa de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) y con el asesoramiento del Comité de Evaluación de la Licitación optará por una de las alternativas siguientes:

- a) Adjudicar al segundo oferente Calificado.
- b) Adjudicar el Contrato al próximo oferente Calificado, en caso de que el anterior no acepte.
- c) Ordenar la celebración de una nueva Licitación.
- d) En el caso de que el oferente adjudicado se negare a firmar el Contrato, se le ejecutará su Garantía de Mantenimiento de Oferta, para cubrir la diferencia entre la cantidad ofrecida por él y la del segundo o siguiente Oferente Calificado.

## **6.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El oferente favorecido con la adjudicación deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra, denominada Garantía de Cumplimiento, por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, podrá consistir en: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria expedida por institución bancaria o aseguradora del país (Anexo "E") y tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo establecido en el contrato para la prestación de los Seguros requeridos y servirá para garantizar que la Compañía adjudicada ejecutará y cumplirá todas las condiciones estipuladas en éstas bases y en el contrato suscrito. En la Garantía de Cumplimiento, deberá incluirse como cláusula obligatoria el texto siguiente:

**"La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".**

## **6.5 Garantía de Calidad de los Servicios requeridos**

Mediante declaración jurada debidamente autenticada, los Oferentes deberán garantizar, que los servicios ofrecidos serán resueltos de conformidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones requeridas,

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00017

con la obligación de brindar servicio gratuito de capacitación y enseñanza referente al uso y funcionamiento de los seguros adquiridos al personal asegurado.

## SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

### REQUERIDOS

Los Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario serán cubiertos por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) únicamente para funcionarios y empleados, el de los beneficiarios ó dependientes será por cuenta del funcionario o empleado mediante deducción por planilla de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).

Se adjunta el listado del personal a asegurar (Anexo G ), estos empleados deben ser considerados para el aseguramiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año.

A continuación se detallan las especificaciones de los Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario que los oferentes deben presentar, ajustándose a lo requerido ya que de presentar otra oferta da lugar a la descalificación automática:

#### 7.1 Seguro de Vida y Beneficios Adicionales

Debe cubrir la muerte del asegurado (Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia ), por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y sin limitación geográfica.

- 7.1.1 Suma asegurada en base a 24 veces el salario mensual, redondeado al mil inmediato Superior, con un máximo de L.2,000,000.00 y un mínimo de L.400,000.00”
- 7.1.2 Gastos de Sepelio por Lps. 30,000.00 por empleado, o mas sin que signifique un incremento en el costo de la prima, pagaderos Inmediatamente al fallecimiento del empleado.
- 7.1.3 Beneficio de Muerte Natural (incluyendo homicidio y/o suicidio).
- 7.1.4 Doble Indemnización por Muerte Accidental Común.
- 7.1.5 Triple Indemnización por Muerte Accidental Calificada.
- 7.1.6 Renta Mensual Por Incapacidad Total Y Permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.
- 7.1.7 Reducción de la Suma Asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.
- 7.1.8 Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y a nivel Mundial.
- 7.1.9 Exención de Primas por Incapacidad Total y Permanente.
- 7.1.10 Desmembramiento y perdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:

Pérdida de <b>ambas manos</b>	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>ambos pies</b> , por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00018

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

Pérdida completa de la vista de <b>ambos ojos</b>	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>una mano</b> y de <b>un pie</b> por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b> y la pérdida de una <b>mano</b> por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b> y la pérdida de <b>un pie</b> por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>una mano o un pie</b> , por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b>	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.</b>	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.</b>	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.</b>	5% de la suma asegurada principal

7.1.11 Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate.

7.1.12 Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con la CDPC sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado sin que esto incremente la prima.

7.1.13 Derecho a Opciones varias de liquidación de la suma asegurada.

7.1.14 Forma de Pago Trimestral.

7.1.15 Agregar la siguiente clausula patronal:

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la Comision Para la Defensa y Promocion de la Competencia de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Titulo 5, Capitulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art.413 y la sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.

En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00019

Contratante con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas a la familia directa del fallecido, de acuerdo al “Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado este en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga dicho Contratante con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al “Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente.

- 7.1.16 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y/o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho.
- 7.1.17 Devolución de primas a prorratas a meses completos por cancelación de empleados.
- 7.1.18 Gastos de repatriación hasta \$5,000.00
- 7.1.19 Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente un incremento en el costo de la prima.
- 7.1.20 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.1 que enmiende una condición general se tomara como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

## **7.2 Seguro Médico Hospitalario**

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos incurridos por los empleados actuales y futuros de la CDPC, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación.

7.2.1 Cobertura: **CATEGORIA UNO:** A Nivel Mundial; Cobertura para Tres (3) empleados.

**CATEGORIA DOS:** A nivel Centroamericano y Panamá – Resto del Personal.

7.2.2 Máximo Vitalicio: Lps. 2,000,000.00 **o mayor sin incrementar el costo de la prima**, por cada Asegurado y por dependiente, restituible automáticamente.

7.2.3 **Deducible: Lps.1,500.00, Máximo tres por familia por año póliza;** para gastos incurridos dentro de Centroamerica. (indicarlo puntualmente en la oferta).

## COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00020

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

- 7.2.4 Cuarto y Alimentos Diario: Lps. 1,750.00 dentro de Centroamerica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.
- 7.2.5 Deducible: \$ 800.00, por evento para gastos incurridos fuera de Centroamerica. (indicarlo puntualmente en la oferta).
- 7.2.6 Cuarto y Alimentos Diario: \$ 400.00 fuera de Centroamerica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.
- 7.2.7 Porcentaje de Reembolso
- 7.2.7.1 Para Gastos Incurridos dentro de Centroamerica:
- 7.2.7.1.1 **80% de los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia.**
- 7.2.7.1.2 80% de los gastos incurridos por maternidad, hospitalizacion y consulta externa.
- 7.2.7.2 Para Gastos Incurridos fuera de Centroamerica:
- 7.2.7.2.1 75% de los gastos incurridos por emergencia, maternidad, hospitalizacion y consulta externa.
- 7.2.8 Limite de Coaseguro
- 7.2.8.1 Para Gastos Incurridos dentro de Centroamerica:
- 7.2.8.1.1 80% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible **(no aplica límite de coaseguro).**
- 7.2.8.2 Para Gastos Incurridos fuera de Centroamerica:
- 7.2.8.2.1 75% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible **(no aplica límite de coaseguro).**
- 7.2.9 Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 65 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima.
- 7.2.10 MATERNIDAD COMO CUALQUIER OTRA INCAPACIDAD, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro (o sea sin período de espera), debiendo cubrir las mujeres embarazadas actuales registradas en el anexo.
- 7.2.11 Estrés como cualquier incapacidad sin incrementar el costo de la prima
- 7.2.12 Consultas Médicas a razón de Lps. 700.00 para medicina general, otras especialidades Lps. 800.00 y a Razón de Lps.900.00 para neurología, ortopedia, cardiología y psiquiatría o valor mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 7.2.13 Gastos por SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio
- 7.2.14 Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 7.2.15 Gastos de Sepelio para Familiares Dependientes: Lps. 30,000.00, igual que en el seguro de vida sin representar ningun incremento en el costo de la prima.
- 7.2.16 Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital (sea este un hospital de la red o un hospital público), incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente:
- Enfermedades contraídas al momento de nacer.

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 00021  
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

- Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales.
  - Parto prematuro.
  - Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.
  - Las cuatro coberturas antes descritas deben extenderse a cubrir a los hijos de empleados que conciban siendo madres solteras.
- 7.2.17 Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 7.2.18 Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.
- 7.2.19 Cobertura de los Gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.
- 7.2.20 Gastos incurridos fuera de un hospital de REDHSA, deben ser reembolsados normalmente de acuerdo al arancel REDHSA actualizado.
- 7.2.21 Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de HONDURAS incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando únicamente el 20% del total de la factura y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carne del seguro. (mas receta original en el uso de red de laboratorios y farmacias)  
Sujeto lo anterior en el caso de las farmacias a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.
- 7.2.22 Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante sistema de llamada telefónica vía Call Center, cubriendo los siguientes servicios:
- Orientación Médica Telefónica.
  - Visita Médica Domiciliaria.
  - Servicio de Ambulancia.
  - Servicio de Consulta Externa Gratuita sin afectar el máximo vitalicio sin deducible ni coaseguro en Consultorios establecidos a lo largo del País.
- 7.2.23 Forma de Pago Trimestral.
- 7.2.24 Dependientes elegibles: Cónyuge, Hijos, Hijastros e Hijos Legalmente Adoptados.
- 7.2.25 Cobertura para Hijos solteros estudiantes a tiempo completo y económicamente dependientes de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.
- 7.2.26 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado.
- 7.2.27 Devolución de Prima a Prorrata a meses completos por cancelación de empleados.
- 7.2.28 Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.
- 7.2.29 Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio (Enfermedades y/o Maternidades) para los empleados y/o sus familiares

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00022

- dependientes que formen parte del enrolamiento inicial de la póliza (De acuerdo al anexo adjunto), sin necesidad de presentar Evidencia de Salud y sin restricción en la edad.
- 7.2.30 El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de tres (03) meses.
  - 7.2.31 Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.
  - 7.2.32 Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.
  - 7.2.33 Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, emergencia, monitoreos cardiacos, medicamentos, materiales, anestesia etc.
  - 7.2.34 Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera que sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
  - 7.2.35 Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas.
  - 7.2.36 Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, intensivistas y otros de índole semejante.
  - 7.2.37 Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
  - 7.2.38 Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalografía, tomografías, resonancias magnéticas etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.
  - 7.2.39 Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
  - 7.2.40 Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados minimo dos veces al año de acuerdo al costo razonable, necesario y acostumbrado vigente en la fecha del gasto (mamografía, citología y otros necesarios para diagnóstico) sin incrementar el costo de la poliza.
  - 7.2.41 Control PSA para empleados y esposos de las empleadas minimo una vez al año que incluye el fisico y laboratorio y los respectivos honorarios del medico tratante, sin incrementar el costo de la prima.
  - 7.2.42 Cobertura para Extracción de Terceras Molares Impactadas con la presentación de placas pre y post operativas.
  - 7.2.43 Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la poliza.
  - 7.2.44 Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros y ojos artificiales, yeso, tablilla, bragueros, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria, cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes o enfermedades cubiertas.
  - 7.2.45 Drogas o medicinas bajo prescripción médica.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00023

- 7.2.46 Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- 7.2.47 Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.
- 7.2.48 Cirugía plástica reconstructiva, para los individuos asegurados que sufran un accidente dentro de la vigencia de la póliza.
- 7.2.49 Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
- 7.2.50 Gastos psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital regular en los que el paciente se encuentre ingresado por lo menos 24 horas y sin límite de días
- 7.2.51 Gastos por tratamiento de preclampsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal o cónyuge.
- 7.2.52 Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden hasta la cantidad indicada en el Cuadro del Seguro.
- 7.2.53 Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
- 7.2.54 Patología
- 7.2.55 Tratamiento de radiación y quimioterapia.
- 7.2.56 Pruebas para reacciones alérgicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos.
- 7.2.57 Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de transplante de órganos.
- 7.2.58 Varices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones derivadas de enfermedades y accidentes
- 7.2.59 Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
- 7.2.60 Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.
- 7.2.61 Cobertura para procedimientos congénitos en niños y/o adultos.
- 7.2.62 Onicomiosis y/o uñas sobreinfectadas por cualquier causa y tratamientos y operaciones de Juanetes y uñas.
- 7.2.63 Y cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado sin incrementar el costo de la prima.
- 7.2.64 Gastos relacionados con Histerectomía, abdominal o vaginal total o parcial.
- 7.2.65 Gastos relacionados con Amigdalectomía, adenoidectomía
- 7.2.66 Gastos relacionados con el padecimiento ano-rectales (hemorroides, fistulas rectales o prolapsos del recto)
- 7.2.67 Gastos relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías biliares
- 7.2.68 Gastos relacionados con Nariz, senos y paranasales
- 7.2.69 Cobertura de gastos para todo tipo de hernias
- 7.2.70 Gastos cubiertos por trastornos Hormonales
- 7.2.71 Gastos cubiertos de apendicitomía y padecimientos similares.
- 7.2.72 La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00024

7.2.73 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.2 que enmiende una condición general se tomara como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

7.2.74 DETALLAR GASTOS NO CUBIERTOS.

## SECCIÓN VIII. CONTRATO

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**8.1 Vigencia del Contrato:** Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario a partir del Veititres (23) de Mayo de dos mil quince (2015) al veintitres (23) de Abril de dos mil dieciséis (2016) A LAS 12 AM.

La compañía o Empresa seleccionada entregará en la Direccion Administrativa de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) dentro de los siguientes quince (15) días hábiles los documentos como ser póliza de los seguros, carné, Certificados individuales de Cobertura del Seguro de Vida y demás documentos necesarios una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, previamente a la entrega de estos documentos la Compañía Aseguradora entregará a la CDPC una carta de cobertura temporal.

#### **8.2 Forma de Pago**

El pago se hará trimestralmente en Lempiras a través de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) conforme a los procedimientos administrativos establecidos, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Factura comercial a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), conteniendo el detalle de primas por empleados y familiares dependientes, tanto de seguro de Vida como de seguro Medico.
- b) Recibo a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)

#### **8.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El oferente favorecido con la adjudicación deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra, denominada Garantía de Cumplimiento, por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, podrá consistir en: Cheque Certificado, Fianza o Garantía Bancaria expedida por institución bancaria o aseguradora del país y tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo establecido en el contrato para la prestación de los Seguros requeridos y servirá para garantizar que la Compañía Aseguradora adjudicada ejecutará y cumplirá todas las condiciones estipuladas en éstos pliegos y en el contrato suscrito. En la Garantía de Cumplimiento, deberá incluirse como cláusula obligatoria el texto siguiente:

**“La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comision Para la Defensa y Promocion de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento”.**

# COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA<sup>00025</sup>

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

La Garantía de Cumplimiento será devuelta al oferente adjudicado cuando se le extienda el finiquito respectivo que acredite el total cumplimiento del contrato, previa Acta de Recepción final satisfactoria, emitida por la Comisión Especial nombrada para tal efecto (Art. 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

## **8.4 Garantía de Calidad de los Servicios requeridos**

Mediante declaración jurada debidamente autenticada, los Oferentes deberán garantizar, que los servicios ofrecidos serán resueltos de conformidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones requeridas, con la obligación de brindar servicio gratuito de capacitación y enseñanza referente al uso y funcionamiento de los seguros adquiridos al personal asegurado.

## **SECCION IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **9.1 Solución De Controversia O Diferencia**

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación de la Póliza, que se suscite entre la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y la Empresa Aseguradora adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, sino se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

### **9.2 Rescisión del Contrato**

El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 127 de la ley de Contratación del Estado y artículo 112, párrafo primero y tercero de capítulo IV de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

### **9.3 Aceptacion**

Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- A.) Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento de los Pliegos de Condición de Licitación, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- B.) No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita la autoridad competente de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), relacionada con la presente Licitación.

## SECCIÓN X. FORMULARIOS ANEXOS

### ANEXO A CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores Comisionados

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)**

Ciudad.

#### REFERENCIA:

Licitación Privada Nacional No. CDPC-LPRN-001-2015

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario

Estimados Señores Comisionados

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); de: (edad de quien suscribe); (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe) y en el caso de extranjeros número de pasaporte); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado a licitación No. \_\_\_\_\_ para la contratación de: (descripción de los servicios).

Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos del Pliego de Condiciones y que acepto las cláusulas del mismo.

Me comprometo a prestar los servicios ofertados, cumpliendo con las exigencias solicitadas y en los lugares indicados en el Pliego de Condiciones.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por cada lote ofertado).

El monto total de mi Garantía de Mantenimiento de Oferta es por un dos por ciento (2%) del valor total ofertado extendido a favor de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.

La validez de mi oferta será por un período de Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 00027  
Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

**ANEXO "B"**

**CUADRO RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Yo; \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante en la Licitación Pública Nacional No.-CDPC-LPRN-001-2015, de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los pliegos de la licitación privada, así como las especificaciones técnicas, cuyos servicios serán para uso de Funcionarios y Empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia y sus dependientes, de conformidad con las mismas ofrezco suministrar los servicios que corresponden; desglosando cuales serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario; tanto para Funcionarios y Empleados como para sus dependientes. Oferta que asciende a un monto total de Lps. (letras y números).

Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el monto de quince por ciento (15%) sobre el valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la NOTIFICACIÓN que se me haga de la aprobación.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre Licitante: \_\_\_\_\_

Compañía: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA 10028

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

**ANEXO "C"**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, (nombre del representante legal de la Empresa), (generales), actuando en mi condición de Gerente General y representante Legal, de la Empresa (nombre de la Sociedad), por este acto Declaro bajo juramento que mi persona, mi representada y los socios de la misma no nos encontramos comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que textualmente dice:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando por defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores mientras no fueren rehabilitados.
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, Municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República.
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 6) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Por lo antes expuesto y no encontrándose mi persona, mi representada y los socios de la misma en las inhabilidades establecidas en los numerales anteriores de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmo la presente declaración jurada a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

Nombre del representante legal de las Empresa

Firma y sello del representante legal de las Empresa

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00029

ANEXO "D"

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA  
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en los pliegos de condiciones de licitación privada.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución  
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00030

ANEXO "E"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO  
ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

00031

ANEXO "F"

FORMATO DE CONTRATO

(Este documento será elaborado por asesoría legal de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, tomando en cuenta estos términos)

[El Contratante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [ indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

(1) [indicar nombre completo del Contratante], una [ indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, [indicar la dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante"), y

(2) [indicar el nombre de la empresa o compañía aseguradora] (en adelante denominada "la compañía").

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta de la compañía para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el contratante y la compañía, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La oferta de la compañía y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el contratante.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Adquisición de Seguros Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para  
Funcionarios y Empleados de la Institución

00032

LICITACION PRIVADA NACIONAL No. CDPC-LPRN-001-2015

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el contratante hará a la compañía conforme a lo estipulado en este Contrato, la compañía se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El contratante se compromete a pagar a la compañía como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del contratante

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre la compañía

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]